



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 050 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210015100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DERLY MUÑOZ CORAL	13/06/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210014000	LEIDY PELÁEZ LEÓN	LUIS FERNANDO PELÁEZ Y OTRA	13/06/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210015800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HERNANDO ÁNGULO SILVA	13/06/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210016600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NIDIA YINETH VANEGAS OIDOR	13/06/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
HIPOTECARIO	73283408900320190018200	BANCOLOMBIA	LIDA ESPERANZA LONDOÑO RÍOS	13/06/2022	1	CORRE TRASLADO DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO EFECTUADA POR EL INSPECTOR DE FRESNO
EJECUTIVO	73283408900320220000900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA INÉS CEBALLOS HENAO	13/06/2022	1	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
EJECUTIVO	73283408900320210014600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ MARINA LOZANO SALGADO	13/06/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TRECE (13) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.